

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><i>Advertencia</i></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<i>Advertencia</i>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<i>Advertencia</i>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

## INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019 y en julio 2020



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-EPS EMAPA  
CAÑETE S.A.**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA:**  
SUPERVISION DEL PROYECTO “ADQUISICION E INSTALACIÓN  
DE PTAP PORTATIL EN LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE  
TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CENTRO POBLADO LA  
FLORIDA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE  
CAÑETE – REGIÓN LIMA.”



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>1</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la norma de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### Importante

*En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como



mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*



*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EPS EMAPA CAÑETE S.A.  
RUC N° : 20176170876  
Domicilio legal : AV. MARISCAL BENAVIDES N° 768 – SAN VICENTE - CAÑETE  
Teléfono: : 936545203  
Correo electrónico: : [procesos@aguacanete.com](mailto:procesos@aguacanete.com), [logistica@aguacanete.com](mailto:logistica@aguacanete.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de “ADQUISICION E INSTALACIÓN DE PTAP PORTATIL EN LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CENTRO POBLADO LA FLORIDA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE – REGIÓN LIMA.”

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 124-2021-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A. el 12 DE MAYO DE 2021. DE LA GERENCIA GENERAL DE LA EPS EMAPA CAÑETE S.A.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento diecinueve (119) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 SOLES en AV. MARISCAL BENAVIDES N° 768 SAN VICENTE – CAÑETE – LIMA.

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 - Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225
- Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 082- 2019-EF).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF)
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA, Registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

#### Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda**

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### Importante para la Entidad



### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0011-0211-07-0100002504  
Banco : BBVA CONTINENTAL  
N° CCI<sup>6</sup> : 0011-211-000100002504-07

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- Estructura de costos<sup>9</sup>.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>10</sup>.

#### Importante

En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado<sup>11</sup>.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- k) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.

La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en AV. MARISCAL BENAVIDES N° 768 SAN VICENTE – CAÑETE – LIMA.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS. De la siguiente manera:

Pago por supervisión del primer mes:	22% del monto contractual.
Pago por supervisión del segundo mes:	22% del monto contractual.
Pago por supervisión del tercer mes:	23% del monto contractual.
Pago por supervisión del cuarto mes:	23% del monto contractual.
Pago por conformidad de la ejecución del servicio:	10% del monto contractual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Producción y Tratamiento de Aguas Residuales y de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, validado por la Gerencia de Operaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.

- Informe mensual de la supervisión

- De corresponder: Entregable de acuerdo al numeral 11 del presente requerimiento.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. sito en Av. Mariscal Benavides N° 768, San Vicente de Cañete.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



EMAPA CAÑETE S.A.



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PTAP PORTÁTIL EN LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CENTRO POBLADO LA FLORIDA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA".

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Supervisión del Suministro, instalación y Puesta en marcha de planta de tratamiento de agua potable portátil, para el Centro Poblado La Florida del distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar la calidad de vida de la población del centro poblado La Florida, mediante el servicio de agua para consumo humano, a través de la instalación de una planta de tratamiento de agua potable portátil.

3. ANTECEDENTES

- a) Mediante Resolución Directoral N°057-2019-OTASS/DE del 15 de agosto de 2019, se autorizó la transferencia de dinero de la OTASS a favor de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. para el financiamiento de la ficha técnica "FI-01-GO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PORTÁTIL PARA EL CENTRO POBLADO LA FLORIDA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA"
- b) Mediante informe N°218-2020-GAF-EPS EMAPA CAÑETE S.A. del 21 de agosto de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas informa a la Gerencia General de la EPS EMAPA CAÑETE que la facturación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el distrito de Nuevo Imperial, permitirán a la EPS EMAPA CAÑETE S.A. cubrir los costos de operación y mantenimiento en el supuesto que se concrete contar con la planta portátil para el Centro Poblado La Florida.
- c) Mediante informe N°507-2020-GO-EPS EMAPA CAÑETE S.A. del 9 de setiembre de 2020, la Gerencia de Operaciones recomienda a la Gerencia General de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., contar con una Planta de Tratamiento de Agua Portátil para el Centro Poblado La Florida y de las obras complementarias necesarias para su instalación y funcionamiento en las condiciones adecuadas para dotar de agua potable a la población beneficiada.
- d) Mediante informe N°175-2020-GAJ-EPS EMAPA CAÑETE S.A. del 9 de setiembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica a la Gerencia General que recomiende al Directorio de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., apruebe solicitar al OTASS el financiamiento de la ficha técnica "FI-01-GO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PORTÁTIL PARA EL CENTRO POBLADO LA FLORIDA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA", en calidad de incentivos para la integración del distrito de Nuevo Imperial al ámbito de responsabilidad de la empresa prestadora.
- e) Mediante informe N°043-2020-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A., la Gerencia General de la EPS recomienda que la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. apruebe solicitar al OTASS el financiamiento de la ficha técnica "FI-01-GO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PORTÁTIL PARA EL CENTRO POBLADO LA FLORIDA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA"



EMAPA CAÑETE S.A.



#### 4. JUSTIFICACIÓN

Acorde a lo señalado en la Resolución Directoral N°057-2019-OTASS/DE del 15 de agosto de 2019, se autorizó la transferencia de dinero de la OTASS a favor de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. para el financiamiento de la ficha técnica "FI-01-GO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PORTÁTIL PARA EL CENTRO POBLADO LA FLORIDA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA".

En tal sentido, la EPS EMAPA CAÑETE S.A. dentro del marco de sus funciones y competencias desarrolla y ejecuta las acciones pertinentes con el requerimiento que se expresa en el presente término de referencia.

#### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

##### 5.1. Objetivo General

Supervisar y controlar el cumplimiento contractual, desde un enfoque técnico respecto al suministro e instalación de una planta de tratamiento de agua potable portátil para el Centro Poblado de La Florida del distrito de Nuevo Imperial, para dotar de agua potable y mejorar la calidad de vida de centro poblado en mención, según lo señalado Resolución Directoral N°057-2019-OTASS/DE.

##### 5.2. Objetivos Especificos

- Supervisar el correcto suministro, instalación de una PTAP portátil de caudal nominal Q= 10 lps (36 m<sup>3</sup>/h), que incluye la parte estructural, instalaciones hidráulicas, equipamiento e instalaciones eléctricas, cumpliendo en estricto con los protocolos, condiciones técnicas, legales y de calidad establecidas por la Entidad.
- Supervisar la puesta en marcha de la PTAP portátil, mediante el arranque de los equipos y producción de agua potable; salvaguardando todas las condiciones contratadas por la entidad.

#### 6. UBICACIÓN Y POBLACIÓN BENEFICIADA

##### 6.1. Ubicación Geográfica

El ámbito de la prestación, se localiza en el Centro Poblado de La Florida, del distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, Región Lima, que se encuentra ubicado a 153 Km al sur de Lima con dirección a la carretera Lunahuaná y cuenta con una extensión de 329.30 Km<sup>2</sup>.

Políticamente está comprendido en la Región de Lima, Provincia de Cañete, su localización geográfica es:

Latitud Norte : 8554600  
Longitud Este : 357400



EMAPA CAÑETE S.A.



Figura 1: Ubicación del distrito de Nuevo Imperial

Específicamente el Centro Poblado "La Florida" tiene los siguientes límites:

- Por el Norte : Con el CP El Desierto
- Por el Oeste : Con terrenos de cultivos y Río Cañete
- Por el Sur : Con cerros
- Por el Este : Con carretera Cañete Yauyos

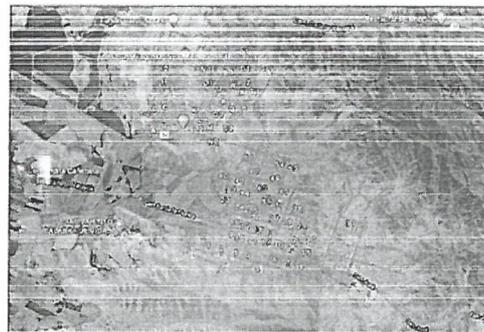


Figura 2: Ubicación del Centro Poblado La Florida

**6.2. Población Beneficiada**

De acuerdo con el proyecto de inversión "Construcción de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado y la Planta de Tratamiento de Agua Residual del CP La Florida – Cañete – Lima", se tiene el siguiente detalle respecto a la población beneficiada:

Tabla 1. Población total y población beneficiada de Nuevo Imperial

N° de conexiones totales de agua potable actuales atendidas en el distrito de Nuevo Imperial (Cercado, CP Augusto B. Leguía, CP Carmen Alto y CP La Florida)	Población actual atendida en Nuevo Imperial (Cercado, CP Augusto B. Leguía, CP Carmen Alto y CP La Florida)
4,520 (*)	18,080 (**)

Fuente: Expediente del proyecto según ficha técnica FI-01-GO

EPS EMAPA CAÑETE S.A.  
 GERENCIA OPERACIONES  
 V°B°

EPS EMAPA CAÑETE S.A.  
 OF. INGENIERIA DE PROYECTOS  
 V°B°

EPS EMAPA CAÑETE S.A.  
 OF. PRODUCCION  
 V°B°

EMAPA CAÑETE S.A.  
 PRESIDENTE TITULAR  
 COMITE DE SELECCION DE CONTRATACIONES

EMAPA CAÑETE S.A.  
 MIEMBRO TITULAR  
 COMITE DE SELECCION DE CONTRATACIONES

EMAPA CAÑETE S.A.  
 MIEMBRO TITULAR 2  
 COMITE DE SELECCION DE CONTRATACIONES

EMAPA CAÑETE S.A.



**Notas:**

(\*) Número de conexiones totales de agua potable es referencial estimado según lo reportado por la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial en Cercado con 1,518 usuarios, C.P. Augusto B. Leguía con 595 usuarios, C.P. Carmen Alto con 1,211 usuarios y C.P. La Florida con 1,196 usuarios (información de los proyectos de inversión).

(\*\*) Estimación de la población atendida se utiliza una densidad poblacional de 4 hab/vivienda, del cual resulta 18,080 habitantes. Sin embargo, en el censo del 2017 el INEI reporta una población de 24,086 habitantes en la zona urbana del distrito de Nuevo Imperial.

**7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma Alzada

**8. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN**

**8.1. Lugar**

La prestación del servicio se realizará en el Centro Poblado La Florida, en el distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete – Región Lima.

**8.2. Plazo**

El servicio materia de la presente convocatoria se ejecutará en un plazo de 119 días calendario, computados desde el día siguiente de cumplidas las condiciones del inicio efectivo. Este plazo considera la supervisión respecto al suministro, instalación y puesta en marcha de la PTAP Portátil.

Tabla 2: Plazos desglosados de la prestación

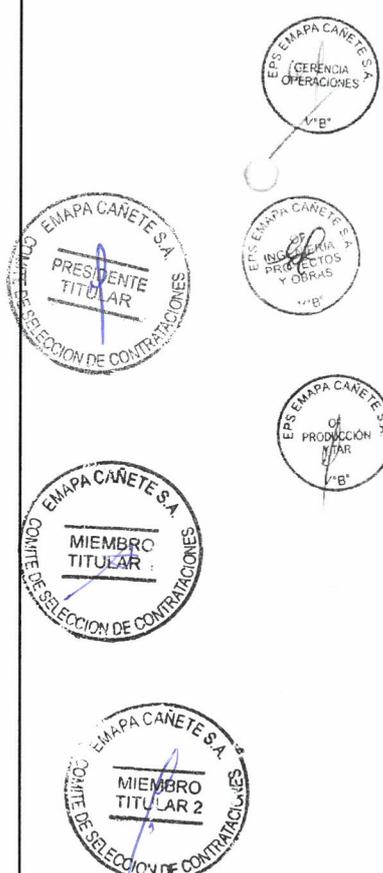
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Plazo
1.01.00	ESTRUCTURAS	días	30
1.02.00	INSTALACIONES HIDRÁULICAS	días	29
1.03.00	EQUIPAMIENTO	días	25
1.04.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	días	25
1.05.00	PUESTA EN MARCHA	días	10
	Total		119

**8.3. Condiciones del inicio efectivo**

El inicio del plazo de ejecución del presente servicio rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

Para el inicio efectivo de la prestación se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Entrega de terreno para instalación de PTAP Portátil al Contratista suministrador de PTAP portátil.
- Designación de Supervisor y notificación al Contratista suministrador de PTAP portátil.
- Cancelación de adelanto de 30% a requerimiento del Contratista suministrador de la



EMAPA CAÑETE S.A.



PTAP Portátil.

- d) Presentación del Plan de trabajo por parte del contratista y aprobación de este por parte de la Supervisión y Entidad.
- e) Presentación de Pólizas de Seguros

Se deberá suscribir un acta de inicio efectivo entre el Representante legal y/o Jefe de Operaciones del Contratista suministrador de la PTAP Portátil, Representante de la Gerencia de Operaciones de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. y Jefe de Supervisión, integrante del equipo profesional contratado a través del presente servicio.

#### 9. BASE LEGAL

- a. D.S N° 011-2006-VIVIENDA: Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias vigente.
- b. Norma Técnica Peruana NTP 399.403 2006: Sistemas Fotovoltaicos hasta 500 Wp. Especificaciones Técnicas y Método para la Calificación Energética.
- c. Norma OS.020 Plantas de Tratamiento de Agua Para Consumo Humano del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- d. Resolución Ministerial R.M. N° 037-2006-MEM/DM Código Nacional de Electricidad
- e. Resolución Directoral N° 003-2007-EM/DGE: Reglamento Técnico Especificaciones Técnicas y Procedimientos de Evaluación del Sistema Fotovoltaico y sus Componentes para Electrificación Rural.
- f. Resolución Ministerial R.M. N° 091-2002-EM/VME Norma DGE Terminología en Electricidad y Símbolos Gráficos en Electricidad.
- g. American Concrete Institute (ACI)
- h. American Society for Testing and Materials (ASTM)
- i. U.S. Bureau of Reclamation
- j. Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de Actividades Eléctricas
- k. DS N° 031-2010-SA: Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- l. D.S. 009-2005-TR: Seguridad y Salud en el Trabajo.
- m. Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y sus modificatorias.

**Para elaborar el plan COVID, serán aplicables como mínimo los siguientes dispositivos legales:**

- a. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- b. Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- c. Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud
- d. Decreto Supremo N.° 008-2020-SA. que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- e. Decreto Supremo N.° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- f. Decreto de Urgencia N.° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del CORONAVIRUS (COVID-19) en el Territorio Nacional.



EMAPA CAÑETE S.A.



- g. Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la "Guía para la Prevención de Coronavirus en el Ámbito Laboral"
- h. Resolución Ministerial N° 139-2020-MI/SA, aprueba el documento técnico "Prevención y Atención de Personas afectadas por COVID-19 en el Perú"
- i. Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA-DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**10. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

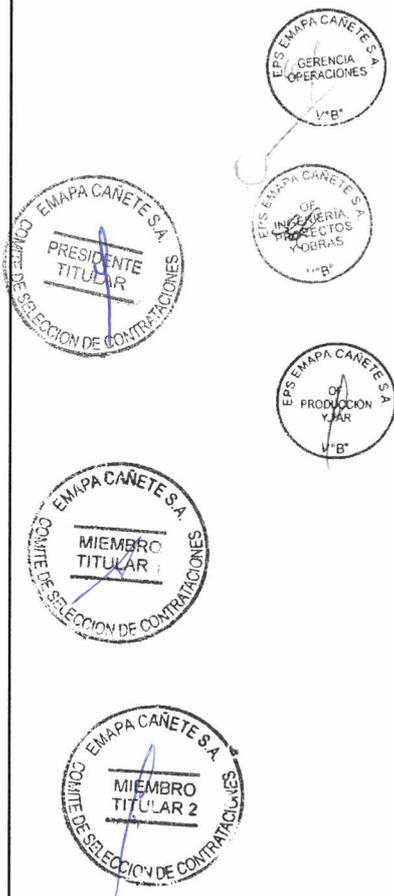
**10.1. Alcance**

El supervisor debe hacer cumplir al Contratista, las disposiciones legales y contractuales sobre personal, seguridad, calidad del servicio de la adquisición de la PTAP y sus trabajos complementarios, que se ejecuten conforme lo establecido en las especificaciones técnicas, requerimiento y demás documentos integrantes del contrato.

Las actividades a supervisar, consideran el siguiente detalle:

Tabla 3: Actividades de la prestación a supervisar

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
<b>1</b>	<b>SUMINISTRO DE LA PTAP PORTÁTIL</b>		
1.01.00	SUMINISTRO DE LA PTAP PORTÁTIL	UND	1
<b>2</b>	<b>INSTALACIÓN DE LA PTAP PORTÁTIL</b>		
<b>2.01.00</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>		
2.01.01	LOSA PTAP PORTÁTIL	UND	1
2.01.02	CASETA DE CONTROL	UND	1
2.01.03	CERCO PERIMÉTRICO	UND	1
2.01.04	CANAleta DE DRENAJE	UND	1
<b>2.02.00</b>	<b>INSTALACIONES HIDRÁULICAS</b>		
2.02.01	LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA CRUDA	UND	1
2.02.02	LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE	UND	1
2.02.03	COLECTOR DE AGUA DE PURGA	UND	1
<b>2.03.00</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>		
2.03.01	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN PLATAFORMAS	UND	1
2.03.02	RED SECUNDARIA DE BAJA TENSIÓN	UND	1
<b>2.04.00</b>	<b>INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LA PTAP PORTÁTIL</b>		
2.04.01	INSTALACIÓN Y MONTAJE DE PTAP PORTÁTIL	UND	1
<b>3</b>	<b>PUESTA EN MARCHA</b>		
3.01.00	PUESTA EN MARCHA	GLB	1
3.02.00	VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO	GLB	1



EMAPA CAÑETE S.A.



## 10.2. Descripción general

El Supervisor deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes actividades

- a) Verificar y pronunciarse respecto a las garantías del contrato de prestación (Carta Fianza de fiel cumplimiento), incluyendo lo correspondiente a su liberación parcial o total de las mismas.
- b) Inspeccionar las instalaciones, materiales y equipos del Contratista, a fin de emitir instrucciones necesarias que elimine riesgos personales, materiales, a terceros y al medio ambiente.
- c) Coordinación semanal con la EPS EMAPA CAÑETE S.A. a fin de emitir y/o sustentar informes técnicos de pronunciamiento y/o reportes semanales, respecto los reclamos y/o planteamientos de aquellos que excedan su capacidad de decisión y/o en casos especiales, debiendo atenderse en un plazo de 24 horas o participar en reuniones de urgencia.
- d) Asistir y coordinar a reuniones periódicas con los funcionarios de la Gerencia de Operaciones de la EPS EMAPA CAÑETE S.A, a fin de informar el desarrollo del suministro, instalación y puesta en marcha de la PTAP Portátil.
- e) Organizar reuniones conjuntamente con el Contratista, a fin de evaluar el avance de la prestación.
- f) Recibir, analizar y disponer el cumplimiento por el Contratista, respecto a las observaciones, sugerencias y/o disposiciones emanadas de EPS EMAPA CAÑETE S.A. respecto al Suministro, instalación y Puesta en marcha de la PTAP Portátil, en el marco del Contrato de Ejecución del Contratista.
- g) Cuando a solicitud del Contratista y a criterio del Supervisor, el suministro, instalación y puesta en marcha de la PTAP Portátil, haya sido sustancialmente culminado y consideradas completas de acuerdo a lo establecido en el Contrato correspondiente, y hayan sido sometidas satisfactoriamente a los ensayo, protocolos y pruebas pertinentes, el Supervisor con la aprobación de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. extenderá el Acta de culminación.
- h) Revisar, verificar y dar conformidad a los Planos de instalación de la PTAP Portátil según construido (as built) elaborados por el Contratista.
- i) Informar a EPS EMAPA CAÑETE S.A. para la comunicación al Contratista sobre las medidas correctivas que éste deberá adoptar, si a consecuencia de las verificaciones efectuadas hubiese encontrado defectos o anomalías.
- j) Mantener archivos completos y actualizados que contengan la correspondencia con EPS EMAPA CAÑETE S.A. y el Contratista, cuadros de avance y en general toda la información relacionada con el suministro, instalación y puesta en marcha de la PTAP Portátil.

## 10.3. Supervisión técnica

### Plan de trabajo

El Supervisor deberá presentar a la Jefatura de Producción y Tratamiento de Aguas Residuales del área de la Gerencia de Operaciones de EPS EMAPA CAÑETE S.A., como máximo a los 5 días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, su plan de trabajo para la ejecución del servicio de supervisión de la prestación principal y la prestación accesoria de las actividades del suministro, instalación y puesta en marcha de la PTAP portátil.

El Plan de Trabajo de la Supervisión deberá, como mínimo, desarrollar el siguiente detalle:



EMAPA CAÑETE S.A.



a	Objetivos y metas	
b	Resumen Ejecutivo	
c	Recursos necesarios.	
d	Actividades de Implementación.	
e	Responsables de equipos de trabajo.	
f	Plan de manejo ambiental (que incluye los temas relacionados al manejo de residuos sólidos).	
g	Cronograma de actividades de implementación	El Supervisor deberá presentar en el cronograma de sus actividades, acorde cronograma de actividades del contratista, para llevar un adecuado control técnico financiero del servicio.
h	Cronograma de adquisición de equipos	El Supervisor deberá presentar el cronograma de procura de equipos a emplear.
i	Ingeniería propuesta	El Supervisor deberá realizar el control técnico de la ingeniería del sistema propuesto que se integre a las condiciones planteadas en los planos del proyecto que forman parte del Anexo E, del servicio realizado por el contratista.  Revisión y aprobación de los entregables presentados por el contratista.
j	Plan de seguridad en el trabajo y Plan COVID	El Supervisor deberá de presentar un plan de seguridad en el trabajo y plan COVID, este debe contener como mínimo los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento de trabajo seguro por cada actividad realizada.</li> <li>• Cronograma de implementación del plan de Seguridad y Plan COVID en el lugar de la prestación.</li> <li>• Listado de personal propuesto y personal de reemplazo para contingencias.</li> <li>• Listado de capacitaciones a realizar durante la ejecución de la prestación.</li> <li>• Listado de equipos de protección personal acorde a las actividades a realizar.</li> <li>• Medidas de bioseguridad a implementar para prevenir el COVID-19.</li> </ul>
k	Plan de gestión de riesgos	El Supervisor deberá de presentar un plan en donde se evidencie los mecanismos a emplear para evitar que se generen riesgos que afecten a la ejecución de la prestación. El plan de gestión de riesgos debe contener como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Matriz de identificación de riesgos en donde se indique el correctivo a emplear.</li> <li>• Listado de seguros a implementar, aparte de los seguros mínimos indicados en este documento.</li> <li>• Listado de personal de reemplazo en caso que alguno de los operarios se accidente o se contagie de COVID-19 o de alguna otra enfermedad.</li> <li>• Plan de contingencia cuando se retrasen la procura de equipos.</li> </ul>



EMAPA CAÑETE S.A.



El Supervisor, como mínimo deberá considerar las siguientes acciones como parte de la Supervisión técnica requerida:

- a) Plan de trabajo del Contratista, verificación y control de cumplimiento.
- b) Verificación y aprobación de los procesos constructivos.
- c) Revisión de las instalaciones, equipos, materiales y personal del Contratista.
- d) Supervisión de las partidas para instalación de la PTAP Portátil
- e) Emitir informes técnicos de opinión respecto a modificación alguna de Especificaciones técnicas o extremo de las condiciones técnicas contratadas para el Suministro, instalación y puesta en marcha de PTAP Portátil.
- f) Control del uso de los equipos
- g) Los protocolos mínimos que deberá supervisar para el funcionamiento de la planta portátil son los siguientes:

1	Prueba de estanqueidad
2	Pruebas hidráulicas de presión en las tuberías.
3	Prueba de resistencia eléctrica del sistema de puesta a tierra
4	Pruebas de aislamiento de circuito
5	Pruebas de verificación del voltaje en cada punto de energía que requieran los equipos.
7	Pruebas de verificación de la intensidad de corriente en los circuitos, cuando los equipos estén en funcionamiento.
8	Pruebas de jarras en la planta portátil.
9	Prueba de funcionamiento de todos los equipos eléctricos instalados.
10	Pruebas de limpieza de filtros.
11	Pruebas de evacuación de lodos generados posterior a la coagulación y floculación.
12	Prueba de cloro residual, turbidez en cada proceso del tratamiento del agua.
13	Verificación de caudal nominal en medidor de agua.

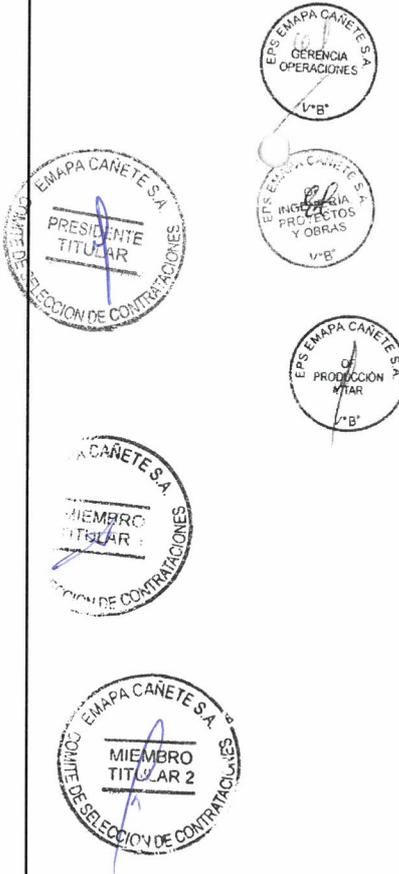
Adicionalmente, se deberán realizar las siguientes pruebas y/o verificaciones:

- Prueba de soldaduras
- Pruebas de revestimiento.
- Pruebas de calidad de los materiales de las estructuras de almacenamiento.
- Pruebas de calidad del agua tratada que se cumpla el DS N°031-2010-SA: Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Pruebas del cumplimiento de cada uno de los procesos de tratamiento (mezcla rápida, coagulación, floculación, sedimentación, filtración y desinfección).
- Verificar que los equipos, materiales e instrumentación cuenten con la certificación de calidad correspondiente.

Dichos protocolos (pruebas) mencionadas en el párrafo anterior, tienen que ser validadas por el Supervisor, mediante documentos y/o formatos de pruebas firmados por este y el Contratista. El supervisor emitirá un documento validando los protocolos aprobados.

Para la aprobación de los protocolos debe de estar visado por el área usuaria en señal de conformidad de estos.

En casos de disconformidad, el Supervisor debe informar a la Entidad y se tienen que realizar la subsanación de las observaciones, en un plazo de 72 horas.



EMAPA CAÑETE S.A.



#### 10.4. Control de la Calidad

El Supervisor, como mínimo deberá considerar las siguientes acciones como parte de Control de calidad requerido por la entidad:

- a) Control de las actividades al Contratista, a fin que ejecute las partidas de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas y contrato, empleando los materiales y equipos de la mejor calidad posible y los procedimientos constructivos más adecuados.
- b) La labor de campo incluirá no solamente la verificación de la calidad de los materiales y acabados, sino la evaluación de los materiales y equipos para la Planta de Tratamiento y su instalación, así como la Comprobación de los diseños de mezclas de concreto, y en general todas las acciones que se requieran para asegurar un adecuado control de calidad de la prestación.

#### 10.5. Control del Plazo de Ejecución

El Supervisor, como mínimo deberá considerar las siguientes acciones como parte del control del Plazo de Ejecución requerido por la entidad:

- a) Revisar el Plan de Trabajo que presente el Contratista responsable del Suministro, instalación y Puesta en marcha de la PTAP Portátil, debiendo revisar y emitir opinión a Emapa Cañete.
- b) Participar en la entrega del terreno, así como verificar, coordinar los permisos y documentación necesaria para el inicio efectivo de los trabajos.
- c) Revisar detalladamente el Calendario de Avance Valorizado, el Calendario de Adquisición de Materiales (CAM), Utilización de Equipos Mecánicos y manuales que el contratista presente antes del inicio del suministro, instalación y puesta en marcha de la PTAP Portátil. Estos calendarios revisados; y de ser el caso, corregidos y/o modificados, serán aprobados con documentos suscritos, por el contratista, el área usuaria y el Gerente de Operaciones.
- d) Controlar el avance del suministro, instalación y puesta en marcha, a través de un cronograma PERT-CPM contractual y/o cronograma Gantt, en donde se indique las rutas críticas.
- e) Controlar la ejecución de la prestación, física y financieramente, incluyendo las Garantías de Fiel Cumplimiento, adelantos, y seguros, en cuanto a sus montos y vigencias.
- f) Proyectar el monto de las penalidades que deberán aplicarse al Contratista responsable del Suministro, instalación y puesta en marcha de PTAP portátil, en caso que se incurra en las mismas. Dicho documento deberá ser presentado a Emapa Cañete para su evaluación y aprobación.

#### 10.6. Control de aspectos ambientales

El Supervisor, como mínimo deberá considerar las siguientes acciones como parte del control de aspectos ambientales requerido por la entidad:

- a) Revisar el Plan de Trabajo que realizará el prestador para la implementación del Plan de Manejo Ambiental y verificar su cumplimiento.
- b) Participar en los monitoreos que realizará el prestador a los componentes ambientales según



EMAPA CAÑETE S.A.



los puntos de monitoreo y cronograma, establecidos en el Plan de Manejo Ambiental.

- c) Supervisar la implementación de las actividades de los programas descritos en el plan de Manejo Ambiental.
- d) Informar mensualmente a la Gerencia de Operaciones de EPS EMAPA CAÑETE S.A. de todas las actividades realizadas en materia ambiental durante el suministro, instalación y puesta en marcha de la PTAP Portátil.
- e) Verificación de la demarcación y aislamiento de área de trabajo
- f) Verificación de rutas alternas
- g) Verificación y control de ruidos.
- h) Verificación de acciones de información y comunicación social.
- i) Control de la eliminación de material excedente.
- j) Validación del uso de canteras.
- k) Verificación y control del almacenamiento de materiales.
- l) Control de agentes contaminantes.
- m) Verificación de la ejecución de la política de campamento.
- n) Verificación y control de limpieza.
- o) Controlar que se realicen las medidas socio-ambientales exigidas en el servicio.

#### 10.7. Control de Seguridad

El Supervisor, como mínimo deberá considerar las siguientes acciones como parte del control de seguridad requerido por la entidad:

- a) Verificación del Control de Accidentes
- b) Verificación de las Charlas de Seguridad al Personal (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros)
- c) Control de Cumplimiento de la Seguridad de los trabajadores
- d) Verificación de Facilidades de Emergencias Médicas
- e) Control del Informe de Accidentes
- f) Verificación de Procedimientos de Emergencia.
- g) Verificar que el Contratista tome las medidas más adecuadas para garantizar la seguridad de la prestación, evitando así la ocurrencia de accidentes tanto de su personal como de terceros.
- h) El Supervisor velará que el Contratista cumpla con las normas de protección de instalaciones vecinas y de seguridad de la propiedad de terceros, así como que haya dispuesto lo conveniente para evitar o reducir los perjuicios y/o incomodidades de tránsito vehicular y peatonal durante la ejecución de las actividades del Contrato, incluyendo la instalación de la señalización diurna y nocturna requerida; para tal efecto deberá haber efectuado las coordinaciones necesarias con las autoridades competentes.



EMAPA CAÑETE S.A.



- i) Verificar el cumplimiento de la seguridad de los trabajadores y sus respectivos equipos de protección personal (EPP) según normativa vigente.

#### 10.8. Control organizacional

El Supervisor, como mínimo deberá considerar las siguientes acciones como parte del control de seguridad requerido por la entidad:

- a) Inspeccionar las instalaciones del Contratista, tales como: plantas, campamentos, talleres, así como sus unidades de equipo mecánico, almacenes, depósitos de materiales, materiales en cancha, a fin de determinar si el sistema de abastecimiento es el adecuado y constatar la calidad de los materiales en mención.
- b) Verificar si el personal asignado a la prestación es el presentado como personal clave en la oferta del contratista.
- c) Informar a EMAPA CAÑETE S.A. sobre cualquier alteración de la oferta que afecte la calidad de la prestación.

#### 10.9. Control de Puesta en Marcha y Operación

El Supervisor, como mínimo deberá considerar las siguientes acciones como parte del control de la Puesta en Marcha y Operación requerido por la entidad:

- a) Es responsabilidad de la Supervisión, verificar el procedimiento para la puesta en marcha a realizar por el Contratista.
- b) Es responsabilidad de la Supervisión emitir opinión respecto a los Manuales de Operación y Mantenimiento cuya elaboración estará a cargo del CONTRATISTA
- c) Es responsabilidad del Supervisor emitir opinión respecto al Programa de Capacitación, así como la Capacitación al personal de EMAPA CAÑETE.
- d) Es responsabilidad del Supervisor validar los "costos reales de operación y mantenimiento" de operación a fin de compararlos con los costos de operación y mantenimiento ofertados por el CONTRATISTA. Para ello deberá emitir informe respectivo.
- e) El supervisor deberá emitir informes conteniendo las actas de control y/o verificación detalladas líneas arriba.

#### 10.10. Otros controles

- a) Verificación y Control de la Calidad del agua producida.
- b) Elaborar informes sobre asuntos específicos relacionados con alguna incidencia importante ocurrida durante la ejecución de la prestación a requerimiento y según la urgencia de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.
- c) El Supervisor apoyará a la EPS EMAPA CAÑETE S.A. en las conciliaciones y/o arbitrajes con el Contratista, en caso se presenten.
- d) Toda función que no esté explícitamente enunciada en los presentes Términos de Referencia y que se deriven del Contrato de Ejecución de la prestación y Operación Inicial y de la Propuesta Técnica del Contratista, el supervisor está obligado a participar.

12



EMAPA CAÑETE S.A.



- e) El supervisor deberá emitir informes conteniendo las actas de control y/o verificación detalladas líneas arriba.

**11. ENTREGABLES**

**a. Informes Semanales**

El Supervisor deberá presentar informes semanales (cada 7 días calendario, computados desde el día siguiente al inicio efectivo de la prestación) a la EPS EMAPA CAÑETE S.A., con el siguiente contenido mínimo:

<input type="checkbox"/>	Resumen Ejecutivo de las actividades realizadas.
<input type="checkbox"/>	Reporte de avances de las actividades.
<input type="checkbox"/>	Reporte de la curva S
<input type="checkbox"/>	Reporte de la gestión ambiental.
<input type="checkbox"/>	Reporte de la gestión de seguridad y salud ocupacional.
<input type="checkbox"/>	Reporte del plan COVID.
<input type="checkbox"/>	Evidencias de los trabajos realizados durante el periodo del informe (registros fotográficos, videos, actas suscritas entre otros).
<input type="checkbox"/>	En caso se presente algún retraso del servicio, el contratista deberá indicar en un documento, la metodología a implementar para cumplir con los hitos indicados en el cronograma inicial.

El Supervisor, alcanzará 01 original impreso y 01 copia del informe, además de la versión en digital de dicho informe (CD debidamente membretado). El documento deberá estar debidamente firmado y sellado por el representante Legal del Contratista y el Jefe de Supervisión en todos sus folios.

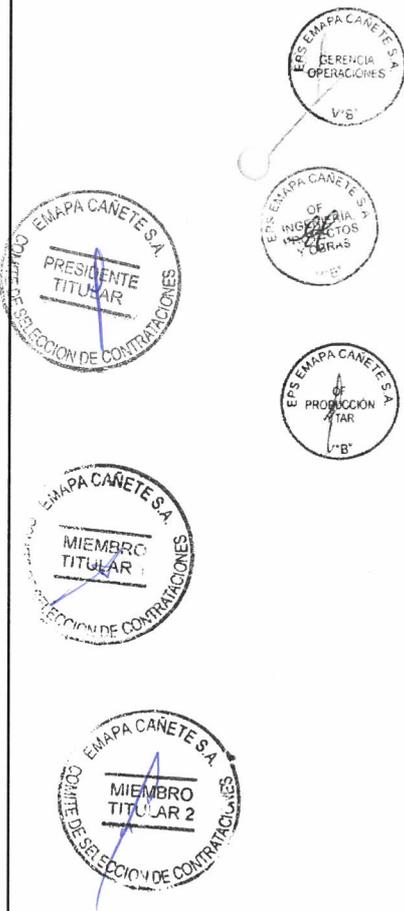
**b. Informes Mensuales**

El Supervisor presentará un informe mensual (cada 30 días calendario, computados desde el día siguiente al inicio efectivo de la prestación) a EPS EMAPA CAÑETE S.A., que será el consolidado de los informes semanales conforme los puntos que se detallan a continuación:

a)	Resumen Ejecutivo de las actividades realizadas.
b)	Reporte de avances de las actividades.
c)	Reporte de la curva S
d)	Valorización de la estructura de costos de la prestación.
e)	Reporte de la gestión ambiental.
f)	Reporte de la gestión de seguridad y salud ocupacional.
g)	Reporte del plan COVID.
h)	Certificaciones de calidad del lote del material utilizado.
i)	Evidencias de los trabajos realizados durante el periodo del informe (registros fotográficos, videos, actas suscritas entre otros).
j)	Panel Fotográfico del avance.

El Supervisor, alcanzará 01 original impreso y 01 copia del informe, además de la versión en digital de dicho informe (CD debidamente membretado). El documento deberá estar debidamente firmado y sellado por el representante Legal del Contratista y el Jefe de Supervisión en todos sus folios.

El informe se presentará a la Gerencia de Operaciones de EPS EMAPA CAÑETE S.A. y será validado por la Oficina de Producción y tratamiento de aguas residuales y la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras.



EMAPA CAÑETE S.A.



**c. Informe Final**

El Supervisor deberá presentar un informe final, a la EPS EMAPA CAÑETE S.A., como máximo a los 05 días calendario siguientes a la puesta en marcha.

El informe final debe contener como mínimo lo siguiente:

a) Resumen Ejecutivo de las actividades realizadas.
b) Reporte final de la adquisición de la PTAP portátil, incluye la verificación del funcionamiento.
c) Valorización final de la estructura de costos de la prestación.
d) Reporte final de la gestión ambiental
e) Reporte final de la gestión de seguridad y salud ocupacional
f) Reporte final del plan COVID.
g) Evidencias de los trabajos realizados durante el periodo del informe (registros fotográficos, videos, actas suscritas por las autoridades locales, etc.). Panel Fotográfico de la PTAP y trabajos complementarios concluidos.
i) Acta de verificación de Puesta en marcha y de trabajos complementarios concluidos.
j) Planos As Built y esquema final de la PTAP portátil implementada (como mínimo, arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias). Cada cual con su cuadro resumen de las respectivas Especificaciones técnicas.
k) Especificaciones Técnicas de los equipos, instrumentos y materiales colocados en los módulos en idioma español.
l) Manual de Operación y Mantenimiento integral de la PTAP portátil en idioma español.
m) Inventario de la totalidad de los componentes de la PTAP portátil implementada. Deberán estar descritas todas las características técnicas de los componentes.
n) Inventario del stock entregado a EPS EMAPA CAÑETE S.A. Deberán estar descritas todas las características técnicas del stock.

El Supervisor alcanzará 01 original impreso y 01 copia del informe final, además de la versión en digital de dicho informe (CD debidamente membretado). El documento deberá estar debidamente firmado y sellado por el representante Legal del Contratista y el Jefe de Supervisión en todos sus folios.

**d. Informes Especiales o de Coyuntura**

Cuando sea necesario, por propia iniciativa o a solicitud de EMAPA CAÑETE, El Supervisor presentará Informes Técnicos Especiales sobre aspectos específicos de la supervisión de la prestación que revistan especial importancia.

Los citados informes, deberán ser atendidos como máximo a las 48 horas siguientes de la solicitud de la EMAPA CAÑETE S.A., de forma física y virtual

**12. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EPS**

- a) EPS EMAPA CAÑETE S.A. entregará los planos de distribución del proyecto y las especificaciones técnicas del presente requerimiento en versión digital y físico al Supervisor previo al inicio efectivo de la prestación.



EMAPA CAÑETE S.A.



- b) EPS EMAPA CAÑETE S.A. realizará la presentación del contratista a todos los actores involucrados en el ámbito del proyecto, incluido el equipo responsable de la supervisión.
- c) EPS EMAPA CAÑETE S.A. facilitará al contratista, las coordinaciones y comunicaciones con los involucrados.

**13. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL SUPERVISOR**

**a) Frentes de trabajo**

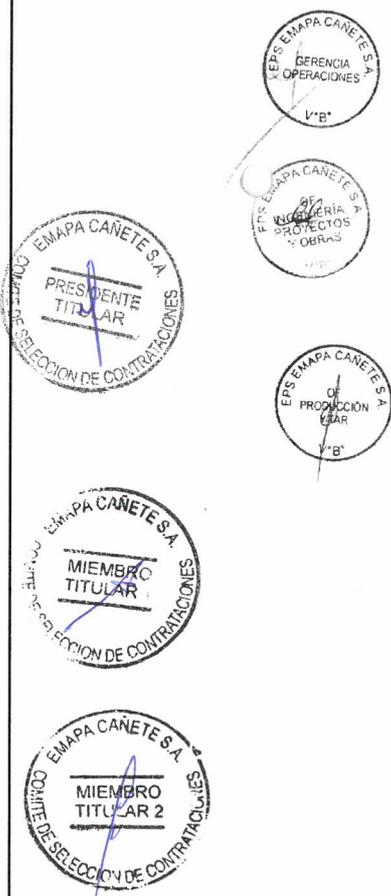
El Supervisor deberá prever un frente de trabajo para cada grupo que trabajarán en forma paralela para la ejecución de la prestación en cumplimiento al plazo contractual.

**b) Equipos de medición**

A la Puesta en marcha, El Supervisor deberá contar, como mínimo con los siguientes equipos a fin de verificar el cumplimiento de lo contratado por la EPS EMAPA CAÑETE S.A.:

Equipos:

Equipos de medición de parámetros de calidad de agua			
Descripción	Rango de medida	Calibración de fábrica	Calibración laboratorio acreditado
Espectrofotómetros portátiles	340 a 800 nm	SI	SI
	0.003 a 0.0 - 0.05 Abs		
Termo reactor portátil	37° a 150° C	SI	SI
Colorímetros portátiles	0 – 20 UCV	SI	SI
Equipos para la medida digital del pH y Temperatura	pH de 0 a 14	SI	SI
	0° a 50° C		
Equipos para la medida digital de conductividad y TDS.	0.0 a 99.9 ppm	SI	SI
	100 a 999 ppm		
	0 a 199 uS/cm		
	200 a 1999 uS/cm		
Fotómetros para determinación de Aluminio	0-300 mg/L	SI	SI
conos Imhoff con soportes de acero inoxidable	Volumen útil 1 litro Graduado en ml Material Estireno Acrilonitrilo (SAN)	SI	SI
Turbidímetro portátil	Rango de medición: 0 - 1000 NTU	SI	SI
Equipos de medición eléctrica			
Descripción	Rango de medida	Calibración de fábrica	Calibración laboratorio acreditado
Equipos Multitéster	0 – 200 A y 0 – 500 V – 100 Ohmios	SI	SI
Equipos Amperímetro	0 – 200 A y 0 – 500 V	SI	SI
Equipos Megómetro	250 V – 500 V – 1000 V	SI	SI
	0 - ∞ Mega Ohmios		
Kit medidor de Cloro Residual (incl. Blister):			



EMAPA CAÑETE S.A.



Kit	Características técnicas mínimas	Calibración de fábrica	Calibración laboratorio acreditado
Kit medidor de Cloro Residual (incl. Blister)	Un (01) comparador colorimétrico	SI	SI
	El comparador colorimétrico, deberá cumplir como mínimo con las siguientes características:		
	• Determinación de cloro residual libre por el método colorimétrico usando DPD 1.		
	• Detectar cloro residual en el rango de 0 a 3.5 mg/l (con marcas de graduación cada 0.1 mg/l).		
	Deberá estar compuesto por:		
	• Comparador		
	• Disco de Color, rango de 0 a 3.5 mg/l (con marcas de graduación cada 0.1 mg/l) para determinar el cloro residual libre.		
	• Dos (02) tubos (probetas) con tapa tipo tapón para la muestra de agua con marcas indicadoras de volumen de 10 ml.		
	• Estuche individual, resistente portátil de polipropileno, para uso en campo.		
	• Un (01) N.N. Dietil-p-fenilendiamina (DPD1)		
• Reactivo para determinación de cloro residual libre en muestras de agua.			
• Cada unidad debe contener la cantidad de reactivo necesario para el análisis en 10 ml de agua y debe presentar una envoltura hermética que garantice la estabilidad del producto hasta la fecha de vencimiento.			
• Presentación del DPD 1, en el siguiente envase inmediato: Blister (1 Blister: tableta con 10 pastillas) para muestras de agua de 10 ml. Se requiere ciento cincuenta (150) Blister por kit.			
<b>Otros equipos</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una camioneta PICK UP 4x4, para el desempeño de las labores del equipo de Supervisión, en el campo.</li> <li>• 06 celulares por cada especialista del equipo de Supervisión.</li> </ul>			

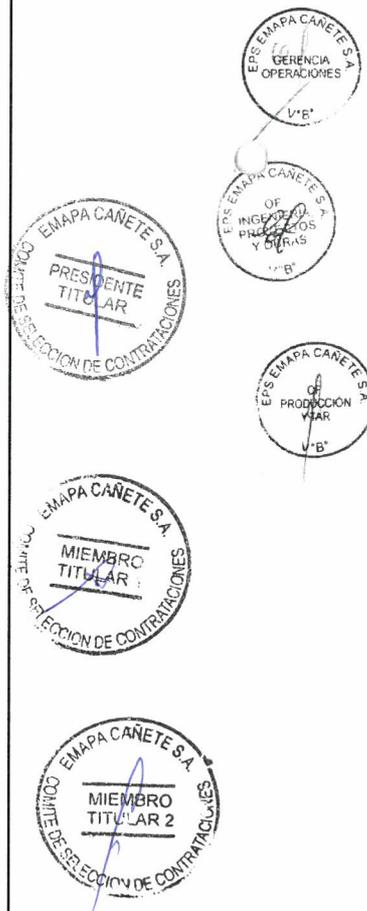
Los equipos podrían tener la calibración de fábrica en caso se mantenga vigente (1 año) o de lo contrario deben contar con la calibración de un laboratorio acreditado (INACAL).

La documentación referida a la calibración deberá adjuntarse al informe de evaluación de pruebas.

**14. FORMA Y PLAZO DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del servicio de supervisión conforme al siguiente detalle:

Pago por supervisión del primer mes:	22% del monto contractual.
Pago por supervisión del segundo mes:	22% del monto contractual.
Pago por supervisión del tercer mes:	23% del monto contractual.
Pago por supervisión del cuarto mes:	23% del monto contractual.
Pago por conformidad de la ejecución del servicio:	10% del monto contractual.



EMAPA CAÑETE S.A.



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el supervisor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Producción y Tratamiento de Aguas Residuales y de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, validado por la Gerencia de Operaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe mensual de la supervisión
- De corresponder: Entregable de acuerdo al numeral 11 del presente requerimiento.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. sito en Av. Mariscal Benavides N° 768, San Vicente de Cañete.

#### 15. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Producción y Tratamiento de Aguas Residuales y la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, validado por la Gerencia de Operaciones, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, la entidad las comunica al supervisor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, el supervisor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al supervisor periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

El periodo de revisión y subsanación de observaciones del Borrador del Informe Final no está incluido en el plazo de la Supervisión. Se dará por aprobado el Informe Final, una vez que EMAPA CAÑETE S.A. revise y emita su pronunciamiento de aprobación.

Al presentar el Informe Final, el Supervisor entregará a EMAPA CAÑETE S.A. toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. La documentación que se genere durante la ejecución de la supervisión constituirá propiedad del Concedente y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del contrato de servicio y Operación Inicial y sin consentimiento por escrito de EMAPA CAÑETE.

#### 16. PENALIDADES

##### 16.1. Penalidad por Mora

Si el Supervisor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



EMAPA CAÑETE S.A.



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 16.2. Otras Penalidades

Conforme al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las siguientes Otras penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Exponer a los trabajadores a condiciones inseguras incumpliendo las medidas para el control de riesgos establecidos en la matriz IPER.	0.1 UIT por cada oportunidad.	Informe presentado por responsable de área usuaria.
2	No contar con el personal de su propuesta técnica en campo.	2 UIT por cada profesional ausente por día.	Informe presentado por responsable de área usuaria.
3	Cambiar de personal clave sin autorización de EPS EMAPA CAÑETE S.A.	2 UIT por cada profesional ausente por día.	Informe presentado por responsable de área usuaria.
4	No tener pólizas vigentes.	0.5 UIT por cada día de vencimiento por cada tipo de póliza.	Informe presentado por responsable de área usuaria.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria a la fecha.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente



EMAPA CAÑETE S.A.



al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso. LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**17. VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de cinco (05) años a partir de la conformidad otorgada por La Entidad.

**18. CONFIDENCIALIDAD**

El Supervisor se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de EPS EMAPA CAÑETE S.A., toda información proporcionada por éste y/o información a tratar durante la actividad o sesión de trabajo, excepto en cuanto resultara estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, restringiendo la revelación de dicha información sólo a sus empleados, sobre la base de "necesidad de conocer".

Las previsiones del párrafo anterior no impedirán a las partes revelar información cuando:

- a) Se halle en posesión de la parte (con pleno derecho para revelarla) con anterioridad a recibirla de la otra parte; o
- b) Cuando fuere de público conocimiento, salvo que hubiera resultado de violación de este ítem, o
- c) Cuando fuere recibida de terceros con pleno derecho a revelarla.

El Supervisor se compromete (excepto que la Ley dispusiera lo contrario o resultare necesario para obtener consejo profesional en relación con este Contrato) a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros, a no revelar que la Entidad es cliente del supervisor, y a no usar el nombre de la Entidad en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita de la misma.

Asimismo, por ningún motivo, el supervisor podrá utilizar la información proporcionada por EPS EMAPA CAÑETE S.A. con otros fines ni podrá conservar algún ejemplar de los documentos o archivos que le hayan sido encargados.

**19. SEGUROS**

- a. El Supervisor deberá presentar a EPS EMAPA CAÑETE S.A., junto con su Plan de trabajo, el listado y copia de DNI de todo el personal que participará en la prestación, así como las pólizas de SCTR y Seguros de vida.

Las pólizas deberán estar vigentes durante todo el periodo de tiempo que dichos trabajadores presten sus servicios al contratista.

- b. Dicha Póliza deberá ser presentada junto con su Plan de trabajo.

**20. OTRAS OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**

Será responsabilidad del supervisor que todo su personal cuente con seguros y todo tipo de



EMAPA CAÑETE S.A.



medidas de prevención necesarias para la intervención en el centro poblado.

El supervisor deberá contar y/o asegurar la logística (personal, medios de transporte, etc.) y los equipos e insumos necesarios para el buen desarrollo de sus obligaciones, por su propio riesgo y cuenta.

El Supervisor deberá tener vigente la póliza de seguros contra accidentes y seguros de vida durante la vigencia en el periodo de la prestación.

Deberá contar con el permiso de la Entidad correspondiente a su rubro para las actividades frente al COVID-19.

Deberá implementar y cumplir cabalmente el protocolo de bioseguridad acorde al plan COVID-19 aprobado por la Entidad correspondiente en su rubro.

Con el objetivo de minimizar riesgos y brindar la seguridad necesaria, y evitar accidentes o lesiones, todo el personal del Supervisor debe contar con EPPs, siendo como mínimos los siguientes:

Tabla 4: EPPs de Uso obligatorio

DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA DE CAMBIO
1 par de botas de jebes	Al deterioro por uso
1 par de guantes de cuero	Al deterioro por uso o Cada dos meses. Lo que suceda primero
1 lentes de protección	Cada mes o al deterioro por uso. Lo que suceda primero
1 mascarilla de protección (acorde al IPERC)	Al deterioro por uso.
1 par de tapones de protección acústica	Al deterioro por uso o Cada dos meses. Lo que suceda primero
1 chaleco de trabajo para encargado de frente de trabajo	Al deterioro por uso o Cada dos meses. Lo que suceda primero
2 polos distintivos para encargado de frente de trabajo	Al deterioro por uso o Cada dos meses. Lo que suceda primero
1 casco protector	Al deterioro por uso o Cada dos meses. Lo que suceda primero

El Supervisor deberá capacitar a su personal sobre el uso de los mismos, conforme a la normativa vigente.

Todos los materiales e implementos señalados deberán ser reemplazados acorde a la tabla N°13, si se comprueba que se encuentran deteriorados y/o si el personal no cuenta con ellos.

El Supervisor deberá contar con su matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Peligros para proporcionar los implementos de seguridad necesarios adicionales para todo el personal que se encuentra en campo.



EMAPA CAÑETE S.A.



## 21. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 206,028.00 (Doscientos seis mil veintiocho con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 51,507.00 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Supervisión de Obras y/o Servicios de Construcción y/o instalación y/o reconstrucción y/o ampliación y/o implementación y/o mejoramiento o la combinación de estas, de plantas de tratamiento de agua potable y/o plantas compactas y/o montaje de equipos electromecánicos en general.

## 22. PERSONAL CLAVE

El Supervisor como mínimo deberá contar con el siguiente personal clave:

### a) Jefe de Supervisión (01):

Título profesional universitario en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria, con colegiatura y habilidad profesional vigente.

Debe tener una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector y/o residente de obra, en obras y/o servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

### b) Especialista de calidad (01):

Título profesional universitario en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria, con colegiatura y habilidad vigente.

Debe tener una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como especialista de calidad, en supervisión y/o ejecución de obras o servicios de montajes de equipamiento hidráulico y/o electromecánico en general.

### c) Especialista en obras civiles (01):

Título profesional universitario en Ingeniería Civil, con colegiatura y habilidad profesional vigente.

Debe tener una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como especialista de calidad, en supervisión y/o ejecución de obras civiles en general.

### d) Especialista en plantas de tratamiento de agua potable (01):

Título profesional universitario en Ingeniería Sanitaria, Químico, Ingeniero Químico, Biología o Microbiología, con colegiatura y habilidad profesional vigente.

Debe tener una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en



EMAPA CAÑETE S.A.



plantas de tratamiento de agua potable, en supervisión y/o construcción y/u operación y mantenimiento y/o rehabilitación de plantas de tratamiento de agua potable.

**e) Especialista de seguridad y salud ocupacional (01):**

Título profesional en Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil, con colegiatura y habilidad profesional vigente.

Debe tener una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como especialista de seguridad en obra y/o salud ocupacional, en supervisión y/o ejecución de obras en general.

**f) Especialista en obras eléctricas y electromecánicas (01):**

Título profesional en Ingeniería Electromecánica o Ingeniería Mecánica Eléctrica o Ingeniería Eléctrica, con colegiatura y habilidad profesional vigente.

Debe tener una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como especialista de obras eléctricas y/o electromecánicas y/o especialista eléctrico y/o electromecánico, en supervisión y/o ejecución de obras y/o servicios en general.

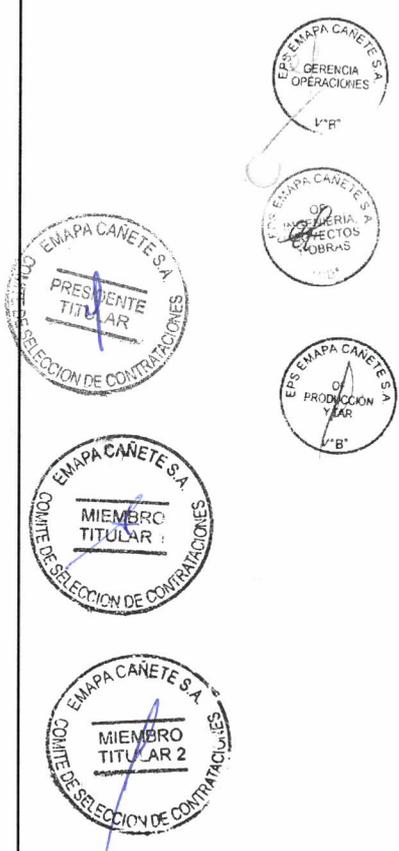


EMAPA CAÑETE S.A.



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
Requisitos:			
Equipos de medición de parámetros de calidad de agua			
Descripción	Rango de medida	Calibración de fábrica	Calibración laboratorio acreditado
Espectrofotómetros portátiles	340 a 800 nm	SI	SI
	0.003 a 0.0 - 0.05 Abs		
Termo reactor portátil	37° a 150° C	SI	SI
Colorímetros portátiles	0 – 20 UCV	SI	SI
Equipos para la medida digital del pH y Temperatura.	pH de 0 a 14	SI	SI
	0° a 50° C		
Equipos para la medida digital de conductividad y TDS	0.0 a 99.9 ppm	SI	SI
	100 a 999 ppm		
	0 a 199 uS/cm		
	200 a 1999 uS/cm		
Fotómetros para determinación de Aluminio	0-300 mg/L	SI	SI
conos Imhoff con soportes de acero inoxidable	Volumen útil 1 litro Graduado en ml Material Estireno Acrilonitrilo (SAN)	SI	SI
Turbidímetro portátil	Rango de medición: 0 - 1000 NTU	SI	SI
Equipos de medición eléctrica			
Descripción	Rango de medida	Calibración de fábrica	Calibración laboratorio acreditado
Equipos Multitéster	0 – 200 A y 0 – 500 V – 100 Ohmios	SI	SI
Equipos Amperímetro	0 – 200 A y 0 – 500 V	SI	SI
Equipos Megómetro	250 V – 500 V – 1000 V	SI	SI
	0 - ∞ Mega Ohmios		
Kit medidor de Cloro Residual (incl. Blister):			
Kit	Características técnicas mínimas	Calibración de fábrica	Calibración laboratorio acreditado
Kit medidor de Cloro Residual (incl. Blister)	• Un (01) comparador colorimétrico	SI	SI
	• El comparador colorimétrico, deberá cumplir como mínimo con las siguientes características:		
	• Determinación de cloro residual libre por el método colorímetro usando DPD 1.		
	• Detectar cloro residual en el rango de 0 a 3.5 mg/l (con marcas de graduación cada 0.1 mg/l).		
	• Deberá estar compuesto por:		
	• Comparador		
• Disco de Color, rango de 0 a 3.5 mg/l (con marcas de graduación cada 0.1 mg/l) para determinar el cloro residual libre.			
• Dos (02) tubos (probetas) con tapa tipo tapón para la muestra de agua con			



EMAPA CAÑETE S.A.



	marcas indicadoras de volumen de 10 ml. • Estuche individual, resistente portátil de polipropileno, para uso en campo. • Un (01) N.N. Dietil-p-fenilo diamina (DPD1) • Reactivo para determinación de cloro residual libre en muestras de agua. • Cada unidad debe contener la cantidad de reactivo necesario para el análisis en 10 ml de agua y debe presentar una envoltura hermética que garantice la estabilidad del producto hasta la fecha de vencimiento. • Presentación del DPD 1, en el siguiente envase inmediato: Blister (1 Blister: tableta con 10 pastillas) para muestras de agua de 10 ml. Se requiere ciento cincuenta (150) Blister por kit.		
<b>Otros equipos</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una camioneta PICK UP 4x4, para el desempeño de las labores del equipo de Supervisión, en el campo.</li> <li>• 06 celulares por cada especialista del equipo de Supervisión.</li> </ul>			

Los equipos podrían tener la calibración de fábrica en caso se mantenga vigente (1 año) o de lo contrario deben contar con la calibración de un laboratorio acreditado (INACAL).

La documentación referida a la calibración deberá ser en los informes de evaluación de las pruebas.

**Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**Importante**

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

**B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

**B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA**

**Requisitos:**

**a) Jefe de Supervisión (01):**

Título profesional universitario en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria, con colegiatura y habilidad profesional vigente.

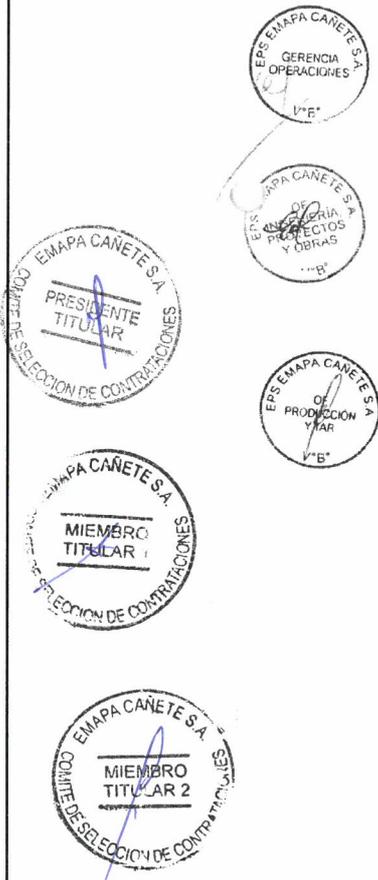
**b) Especialista de calidad (01):**

Título profesional universitario en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria, con colegiatura y habilidad profesional vigente.

**c) Especialista en obras civiles (01):**

Título profesional universitario en Ingeniería Civil, con colegiatura y habilidad profesional vigente.

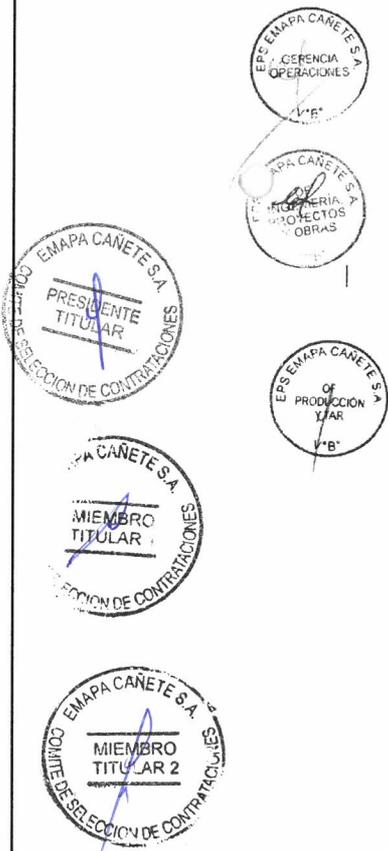
**d) Especialista en plantas de tratamiento de agua potable (01):**



EMAPA CAÑETE S.A.



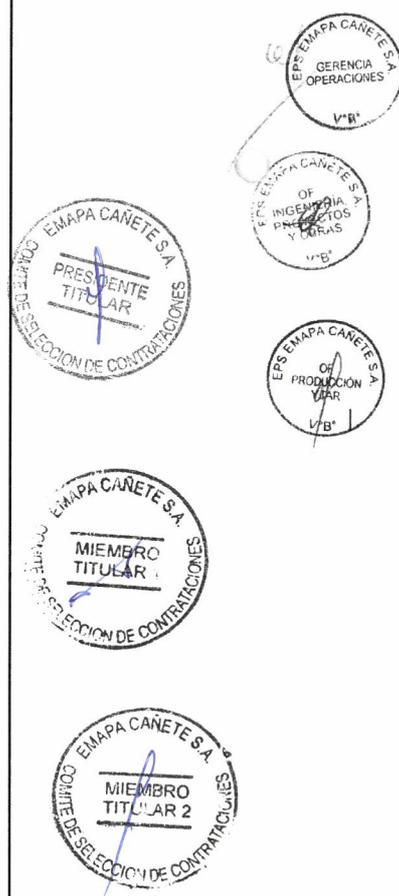
	<p>Título profesional universitario en Ingeniería Sanitaria, Químico, Ingeniero Químico, Biología o Microbiología, con colegiatura y habilidad profesional vigente.</p> <p><b>e) Especialista de seguridad y salud ocupacional (01):</b></p> <p>Título profesional en Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil, con colegiatura y habilidad profesional vigente.</p> <p><b>f) Especialista en obras eléctricas y electromecánicas (01):</b></p> <p>Título profesional en Ingeniería Electromecánica o Ingeniería Mecánica Eléctrica o Ingeniería Eléctrica, con colegiatura y habilidad profesional vigente.</p> <p><b>Acreditación:</b> El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<p><b>B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p>	<p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>a) Jefe de Supervisión (01):</b> Debe tener una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector, o residente de obra, en obras y/o servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p><b>b) <del>_____</del> Especialista de calidad (01):</b> Debe tener una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como especialista de calidad, en supervisión y/o ejecución de obras o servicios de montajes de equipamiento hidráulico, electromecánico en general.</p> <p><b>d)c) <del>_____</del> Especialista en obras civiles (01):</b> Debe tener una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como especialista de calidad, en supervisión y/o ejecución de obras civiles en general.</p> <p><b>e)d) <del>_____</del> Especialista en plantas de tratamiento de agua potable (01):</b></p>



EMAPA CAÑETE S.A.



	<p>Debe tener una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como especialista plantas de tratamiento de agua potable, en supervisión y/o construcción y/u operación y mantenimiento y/o rehabilitación de plantas de tratamiento de agua potable.</p> <p><b>f) Especialista de seguridad y salud ocupacional (01):</b> Debe tener una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como especialista de seguridad en obra y salud ocupacional, en supervisión y/o ejecución de obras en general.</p> <p><b>g) Especialista en obras eléctricas y electromecánicas (01):</b> Debe tener una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como especialista de obras eléctricas y electromecánicas, en supervisión y/o ejecución de obras en general.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</li> <li>• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul>
<p><b>C</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 206,028.00 (Doscientos seis mil veintiocho con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 51,507.00 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la</p>



EMAPA CAÑETE S.A.



convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Supervisión de Obras y/o Servicios de Construcción y/o instalación y/o reconstrucción y/o ampliación y/o implementación y/o mejoramiento o la combinación de estas, de plantas de tratamiento de agua potable y/o plantas compactas y/o montaje de equipos electromecánicos en general.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

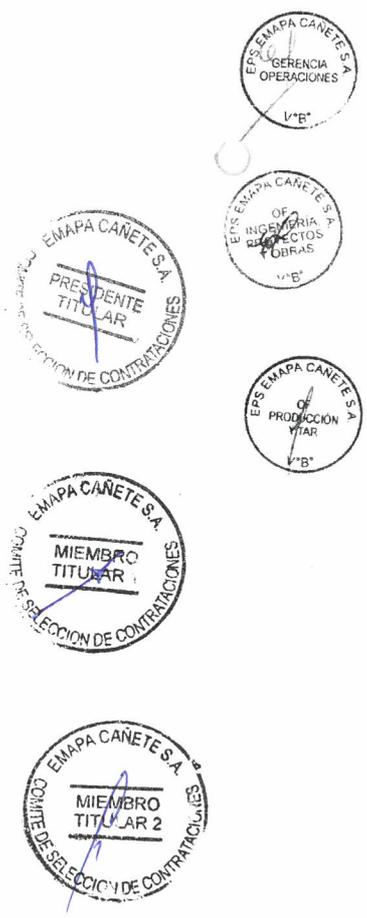
Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)  
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



EMAPA CAÑETE S.A.



Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                  P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                  O<sub>i</sub>=Precio i                  O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                  PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las pro, uestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Exponer a los trabajadores a condiciones inseguras incumpliendo las medidas para el control de riesgos establecidos en la matriz IPER.	0.1 UIT por cada oportunidad.	Informe presentado por responsable de área usuaria.
2	No contar con el personal de su propuesta técnica en campo.	2 UIT por cada profesional ausente por día.	Informe presentado por responsable de área usuaria.
3	Cambiar de personal clave sin autorización de EPS EMAPA CAÑETE S.A.	2 UIT por cada profesional ausente por día.	Informe presentado por responsable de área usuaria.
4	No tener pólizas vigentes.	0.5 UIT por cada día de vencimiento por cada tipo de póliza.	Informe presentado por responsable de área usuaria.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria a la fecha.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



## ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-EPS EMAPA CAÑETE S.A.  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>15</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-EPS EMAPA CAÑETE S.A.**  
**Presente.-**

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

<sup>16</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena fe solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibidem.

<sup>18</sup> Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

**Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-EPS EMAPA CAÑETE S.A.  
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-EPS EMAPA CAÑETE S.A.**  
**Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-EPS EMAPA CAÑETE S.A.  
Presente.-**

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-EPS EMAPA CAÑETE S.A.**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- |    |                                                                         |                     |
|----|-------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [ % ] <sup>20</sup> |
|    | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]                          |                     |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [ % ] <sup>21</sup> |
|    | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]                          |                     |
|    | TOTAL OBLIGACIONES                                                      | 100% <sup>22</sup>  |

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-EPS EMAPA CAÑETE S.A.**

**Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-EPS EMAPA CAÑETE S.A.  
Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]*".

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*

*En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*



**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de sumaalzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-EPS EMAPA CAÑETE S.A.**  
**Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
<b>Monto del componente a precios unitarios</b>			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>Monto del componente a sumaalzada</b>	

<b>Monto total de la oferta</b>	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]*”.

**importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*



**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-EPS EMAPA CAÑETE S.A.**  
**Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado <sup>23</sup>	%
<b>Monto Total Ofertado</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

**Importante para la Entidad**

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

<sup>23</sup> De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-EPS EMAPA CAÑETE S.A.**  
**Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito <sup>24</sup>	
<b>Precio de la Oferta (A) + (B)</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

<sup>24</sup> De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

**Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-EPS EMAPA CAÑETE S.A.  
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>25</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."





**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-EPS EMAPA CAÑETE S.A.**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-EPS EMAPA CAÑETE S.A.  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



**Importante para la Entidad**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-EPS EMAPA CAÑETE S.A.**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

**Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-EPS EMAPA CAÑETE S.A.  
Presente.-**

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**



**Importante**

• Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

**Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-EPS EMAPA CAÑETE S.A.  
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.

Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

